



Consejo de Administración

331.ª reunión, Ginebra, 26 de octubre – 9 de noviembre de 2017

GB.331/INS/4/2

Sección Institucional

INS

Fecha: 9 de octubre de 2017

Original: inglés

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones derivadas de las labores de la 106.ª reunión (2017) de la Conferencia Internacional del Trabajo

Seguimiento de la resolución relativa al empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia

Finalidad del documento

Este documento presenta de forma sucinta el fundamento, la finalidad y el contenido de la nueva Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205), adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2017. En él también se establecen las prioridades de una posible estrategia para orientar la acción de la Oficina en el período 2018-2023 a fin de dar efecto a la resolución conexas y ayudar a los mandantes a aplicar la Recomendación.

Se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones sobre el seguimiento propuesto y a que solicite al Director General que, con los recursos disponibles, ponga en práctica las medidas mencionadas en la resolución (véase el proyecto de decisión en el párrafo 47).

Objetivo estratégico pertinente: Los cuatro objetivos estratégicos.

Resultado/eje de política transversal pertinente: La Recomendación núm. 205 está incluida en el resultado 1 y está estrechamente vinculada con otros resultados y con los cuatro ejes de políticas transversales.

Repercusiones en materia de políticas: El plan de acción propuesto orientará la labor de la Oficina en el ámbito del empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia durante los próximos tres bienios, así como el papel más amplio que desempeñará la Organización a escala internacional, en particular en lo relativo al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030), el Acuerdo de París, la Cumbre Humanitaria Mundial y el Gran Pacto.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Repercusiones en las futuras propuestas de Programa y Presupuesto con posterioridad al bienio 2018-2019. Se requiere la movilización de recursos extrapresupuestarios para la ejecución del plan de seguimiento.

Seguimiento requerido: Ajuste del plan de acción y de su aplicación y notificación de la Recomendación núm. 205 por el Director General.

Unidad autora: Departamento de Política de Empleo (EMPLOYMENT).

Documentos conexos: *Actas Provisionales* núm. 13-1 (Rev.), Conferencia Internacional del Trabajo, 106.^a reunión, junio de 2017, cuya parte A contiene la Recomendación y cuya parte B contiene la resolución relativa al empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia; Programa y Presupuesto para 2018-2019.

Introducción

1. En su 106.^a reunión (2017), al término de un proceso normativo y de consultas tripartitas de dos años, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205), sobre la base de un amplio consenso tripartito ¹.
2. La nueva Recomendación, que sustituye a la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71), es un instrumento oportuno, muy pertinente y actualizado cuyo propósito es orientar a los mandantes de la OIT a la hora de dar respuesta a los problemas laborales que se plantean en las situaciones de crisis provocadas por los conflictos y los desastres. La diversidad y complejidad de las crisis y sus efectos devastadores han afectado a más de 2 000 millones de personas en la última década en todas las regiones del mundo ². En ese contexto, la Recomendación núm. 205 se perfila como el único marco normativo de alcance internacional que trata específicamente de la dimensión del empleo y el trabajo decente en la respuesta a las crisis.
3. Partiendo de la premisa de la Recomendación núm. 71, a saber, que el empleo y la justicia social son fundamentales para promover la paz duradera y estabilizar las sociedades desgarradas por un conflicto, la Recomendación núm. 205 amplía el alcance de la recomendación original para abarcar los conflictos y los desastres. Desarrolla y pone al día las orientaciones sobre el empleo y otros aspectos del Programa de Trabajo Decente, teniendo presente el contexto actual y la naturaleza de las crisis, pero también la experiencia que la OIT y la comunidad internacional han acumulado desde 1944 en el ámbito de la respuesta a las crisis. En la Recomendación núm. 205 también se incorpora la terminología más reciente convenida a nivel internacional.
4. En su 106.^a reunión, la Conferencia también adoptó la resolución relativa al empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia ³, en la que se invita a los gobiernos, empleadores y trabajadores a que den pleno efecto a la Recomendación núm. 205.
5. En este documento se presentan los aspectos más destacados de la Recomendación y se propone una estrategia de seguimiento que la Oficina podría aplicar para dar efecto a la resolución. Esta estrategia se basa en el contenido de la Recomendación y en las prioridades expresadas por los mandantes de la OIT. Inicialmente, se propone un plan de acción para un período de seis años, de 2018 a 2023, es decir, para tres bienios.

Aspectos más destacados de la Recomendación

6. La Recomendación núm. 205 proporciona orientaciones a los Miembros sobre las medidas que se han de adoptar para generar empleo y trabajo decente a los fines de la prevención, la recuperación, la paz y la resiliencia con respecto a las situaciones de crisis provocadas por los conflictos y los desastres.

¹ OIT: *Actas Provisionales* núm. 17, Conferencia Internacional del Trabajo, 106.^a reunión, Ginebra, 2017, págs. 25 y 26.

² Estimaciones del Banco Mundial para 2017 y Centre for Research on the Epidemiology of Disasters (CRED): *The Human Cost of Natural Disasters: A Global Perspective*, 2015.

³ OIT, *op. cit.*, pág. 25.

7. Su ámbito de aplicación abarca a todos los trabajadores y a todas las personas que buscan empleo, así como a todos los empleadores, en todos los sectores de la economía afectados directa o indirectamente por situaciones de crisis provocadas por los conflictos y los desastres. También se aplica a las personas que participan en las respuestas a las crisis realizando un trabajo voluntario y a los trabajadores que intervienen en las respuestas a las crisis, inclusive en la respuesta inmediata.
8. La Recomendación núm. 205 invita a los Miembros a tener en cuenta 14 principios rectores al adoptar medidas para responder a las situaciones de crisis y para prevenirlas. En estos principios se reconoce la necesidad de promover el empleo pleno, productivo y libremente elegido y el trabajo decente, y de respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, otros derechos humanos y otras normas internacionales del trabajo pertinentes. En ellos se destaca la importancia de la buena gobernanza, el diálogo social, la reconciliación nacional y una transición justa hacia una economía ambientalmente sostenible. También se pone de relieve la necesidad de respetar las leyes y políticas nacionales y utilizar los conocimientos, las capacidades y los recursos locales, y se afirma la necesidad de combatir la discriminación y prestar una atención especial a los grupos de población y a las personas a los que la crisis ha hecho particularmente vulnerables. Por último, se hace un llamamiento a la solidaridad, responsabilidad y carga compartidas y cooperación a nivel internacional, así como a establecer una estrecha coordinación y sinergias entre la asistencia humanitaria y la asistencia para el desarrollo.
9. En la Recomendación se alienta a los Miembros a que adopten un planteamiento gradual y multidimensional al poner en práctica las estrategias de respuesta a las crisis ⁴, que consista en la aplicación tanto de medidas de emergencia como de medidas a largo plazo. Ofrece orientaciones prácticas para la concepción e implementación de medidas de prevención y respuesta a las crisis en diversas áreas de política, al tiempo que reconoce que cada país tiene distintas circunstancias y prioridades. En particular, detalla las medidas relativas a la generación de empleo e ingresos, también para las empresas sostenibles; derechos, igualdad y no discriminación; educación y formación y orientación profesionales; protección social; legislación laboral, administración del trabajo e información sobre el mercado de trabajo; y por último diálogo social y función de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Además, brinda orientaciones sobre los migrantes afectados por situaciones de crisis y sobre los refugiados y repatriados. En la Recomendación también se especifican las posibles acciones para prevenir y mitigar las crisis y prepararse para afrontarlas por medios que favorezcan el desarrollo económico y social y el trabajo decente. Concretamente, subraya la necesidad de reforzar la cooperación y aumentar la complementariedad entre las iniciativas de asistencia humanitaria y de asistencia para el desarrollo, e insta a la OIT a desempeñar una función destacada en la prestación de asistencia a los Miembros para afrontar las crisis con respuestas basadas en el empleo y el trabajo decente.

Estrategia de seguimiento propuesta

10. La estrategia propuesta por la Oficina para el seguimiento de la Recomendación núm. 205 tiene por principal objetivo ayudar a los mandantes a elaborar e implementar estrategias y medidas locales, nacionales y regionales que les permitan poner en práctica las orientaciones contenidas en el instrumento.
11. La finalidad de esta plataforma normativa única en su género es también promover el mandato y los valores fundamentales de la OIT e impulsar su liderazgo en las iniciativas de empleo y

⁴ Este planteamiento se explica de forma pormenorizada en OIT: *Empleo y trabajo decente en situaciones de fragilidad, conflicto y desastre: Guía*, Departamento de Política de Empleo (Ginebra, 2017), págs. 113-116.

trabajo decente en el marco de la prevención y respuesta a las crisis mediante el refuerzo de la cooperación y el establecimiento de iniciativas conjuntas entre organizaciones internacionales y regionales.

12. La estrategia consiste en cuatro componentes complementarios y que se refuerzan mutuamente: 1) sensibilización y promoción; 2) asesoramiento sobre políticas, cooperación técnica y desarrollo de la capacidad; 3) desarrollo y difusión de conocimientos, y 4) cooperación y alianzas internacionales.
13. Sobre la base de la extensa labor que la Oficina ha llevado a cabo durante décadas en el ámbito de la respuesta a las crisis, la estrategia propone profundizar y, según proceda, reorientar las iniciativas en curso, promover las sinergias con las actividades previstas y emprender nuevas acciones, en consonancia con las orientaciones actualizadas contenidas en la Recomendación núm. 205. Las actividades y resultados concretos se escalonarán a lo largo de los tres bienios.

1. Sensibilización y promoción

14. Dada la complejidad de las crisis y sus respuestas, la amplia gama de cuestiones tratadas en la Recomendación núm. 205 y la introducción de nuevos conceptos y terminología, la Oficina dedicará cuantiosos recursos y esfuerzos a la organización de sesiones de promoción y reuniones informativas durante el bienio 2018-2019.
15. Desde la adopción de la Recomendación en junio de 2017, la Oficina ha empezado a incorporarla en diversos cursos y sesiones de intercambio de conocimientos ya programados. Entre otras actividades, cabe destacar las siguientes: curso de promoción del empleo de los jóvenes en entornos frágiles organizado por el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín (Centro de Turín); un segmento sobre construcción de paz en contextos de conflicto y postconflicto en el Cuarto Foro Mundial sobre Desarrollo Económico Local celebrado en Praia, Cabo Verde; un taller regional sobre el futuro del trabajo para los jóvenes en los Estados frágiles celebrado en Freetown, Sierra Leona; la Quinta Cumbre África-UE organizada en Abiyán, Côte d'Ivoire; y un evento especial sobre empleo de los jóvenes y paz durante el período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
16. Se pondrá en marcha una campaña sistemática de sensibilización y promoción a nivel mundial y nacional para explicar cómo pueden aplicarse las orientaciones contenidas en la Recomendación en los diferentes contextos. La campaña estará dirigida a los mandantes tripartitos de la OIT y a todas aquellas personas y entidades que participan en actividades de consolidación de la paz y prevención y recuperación de las crisis.
17. Se prepararán diversos productos y medios de promoción y sensibilización que se adaptarán al público al que vayan dirigidos, se presentarán en varios idiomas y formatos y se divulgarán a través de las redes e instituciones pertinentes.
18. La promoción de la Recomendación núm. 205 se realizará a través de la celebración de eventos internos y externos a la OIT, como la *Geneva Peacebuilding Platform*⁵ y la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres⁶. Se llevarán a cabo otras actividades de promoción en el marco de las reuniones regionales y mundiales pertinentes en las que participen la Oficina y los mandantes de la OIT con miras a intercambiar conocimientos, información y buenas

⁵ Véase <http://www.gpplatform.ch/>.

⁶ Véase <https://www.unisdr.org/we/coordinate/global-platform>.

prácticas para promover la paz y potenciar la resiliencia a través del empleo y del trabajo decente.

19. Las noticias y recursos más recientes relativos a la Recomendación y su aplicación se publicarán en una página web específica del portal de la OIT y se divulgarán además a través de la plataforma temática «From fragility to resilience through decent work»⁷, un espacio virtual hospedado por el Centro de Turín en el que se recopilan soluciones para promover el trabajo decente y el desarrollo económico en entornos frágiles.
20. La campaña y el material promocionales también sirven para ayudar a los Miembros a cumplir con la obligación que les incumbe en virtud del párrafo 6 del artículo 19 de la Constitución de la OIT, a saber, que en el plazo de un año a partir de la clausura de la 106.^a reunión de la Conferencia, en este caso, el 16 de junio de 2018 o, cuando por circunstancias excepcionales no pueda hacerse en el término de un año, tan pronto sea posible, pero nunca más de dieciocho meses después de clausurada la reunión de la Conferencia, en este caso, el 16 de diciembre de 2018, deben someter la Recomendación a la autoridad o autoridades competentes al efecto de que le den forma de ley o adopten otras medidas para incorporarla a sus normativas nacionales.
21. Asimismo, se tendrá en cuenta la nueva Recomendación en las iniciativas de la Oficina relativas a la ratificación y aplicación de otras normas de la OIT, en particular las normas a las que se hace referencia en la Recomendación núm. 205.

2. Asesoramiento sobre políticas, cooperación técnica y desarrollo de la capacidad

Apoyo a nivel de los países

22. La ejecución de estrategias de empleo y trabajo decente en favor de la consolidación de la paz y la resiliencia es altamente prioritaria para los mandantes de la OIT en los países afectados directa o indirectamente por las consecuencias de los conflictos y los desastres. Algunos países ya han reflejado esta cuestión en sus Programas de Trabajo Decente por País.
23. La Oficina dará apoyo a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores en los países afectados por conflictos y/o desastres dentro de los límites de los recursos disponibles del presupuesto ordinario y de las actividades de cooperación para el desarrollo con cargo a fondos extrapresupuestarios. El apoyo al diseño, implementación y supervisión de las estrategias y políticas nacionales, inspiradas en las orientaciones contenidas en la Recomendación núm. 205, se ajustará en función del tipo y naturaleza de la crisis, el alcance del impacto y la capacidad de respuesta, así como de las prioridades y necesidades específicas.
24. Se establecerán sinergias con los programas de referencia, en particular el Programa Empleo para la Paz y la Resiliencia, sobre todo en lo relativo a la identificación de los países

⁷ Véase <https://fragilestates.ilo.org/promotion-of-decent-work-in-situations-of-fragility/>.

beneficiarios ⁸. Los resultados por país se consignarán en el marco del resultado 1, indicador 1.4 ⁹ del Programa y Presupuesto para el bienio 2018-2019.

25. Si bien la respuesta a las crisis implica cierta imprevisibilidad y requiere agilidad para movilizar recursos extrapresupuestarios en respuesta a fenómenos repentinos, se prevé que la Oficina prestará apoyo a estrategias y acciones nacionales en al menos ocho países por bienio en los próximos seis años. En primer lugar, se organizarán actividades de desarrollo de la capacidad en los países que actualmente viven situaciones prolongadas de fragilidad, conflicto o desastre. Se dará la debida consideración al planteamiento multidimensional de la respuesta a las crisis, de conformidad con las orientaciones contenidas en la Recomendación núm. 205. El apoyo prestado comprenderá, siempre que sea pertinente y factible, la preparación, la prevención, la recuperación y el aumento de la resiliencia.

Intercambio de conocimientos y desarrollo de la capacidad a nivel regional y mundial

26. Sobre la base de las iniciativas emprendidas en el bienio 2016-2017 y en años anteriores, la Oficina actualizará y ampliará las actividades de desarrollo de la capacidad según se especifica a continuación:
- i) repetición e intensificación de los cursos de formación en la materia impartidos por el Centro de Turín, como el nuevo curso anual especializado sobre empleo en los Estados frágiles, sobre la base de las orientaciones contenidas en la Recomendación núm. 205 y en la guía *Empleo y trabajo decente en situaciones de fragilidad, conflicto y desastre* ¹⁰; la sesión sobre cooperación entre Estados frágiles de la academia sobre cooperación Sur-Sur y triangular; el curso anual sobre el desarrollo del sector privado en los entornos frágiles y afectados por conflictos; y la academia sobre promoción de trabajo decente en los entornos frágiles y afectados por conflictos;
 - ii) incorporación sistemática de la Recomendación núm. 205 en todos los cursos y academias anuales pertinentes del Centro de Turín, como la academia sobre seguridad social y la academia sobre diálogo social y relaciones laborales;
 - iii) cursos de aprendizaje a distancia, como el lanzamiento del CEMA (curso en línea masivo y abierto) dedicado a la Recomendación núm. 205, que está en curso de elaboración;
 - iv) diseño y ejecución de actividades de desarrollo de la capacidad y herramientas específicas para las organizaciones de empleadores y de trabajadores en sus áreas de prioridad respectivas, en consulta con la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV). Para ello, se podrían utilizar el manual para organizaciones sindicales sobre prevención y

⁸ A efectos del Programa de referencia Empleo para la Paz y la Resiliencia se han seleccionado 11 países en África, dos en América, cuatro en los Estados árabes, siete en Asia y el Pacífico y uno en Europa.

⁹ Criterio para la medición del éxito 1.4.4: En los países en situación de fragilidad, conflicto o desastre, el gobierno, en consulta con los interlocutores sociales, incluye el empleo y el trabajo decente en las estrategias de prevención de conflictos, reducción del riesgo de desastres y recuperación, sobre la base del posible instrumento revisado que reemplazará la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71).

¹⁰ La [guía](#), disponible en árabe, español, francés e inglés, resume el planteamiento multidimensional de la OIT en las situaciones de fragilidad, conflicto y desastre.

resolución de conflictos armados y violentos ¹¹ y la guía para pymes sobre gestión de la continuidad de las operaciones frente a múltiples riesgos ¹²;

- v) organización de actividades de desarrollo de la capacidad adaptadas a las necesidades de las regiones y de los mandantes con respecto a la Recomendación núm. 205. Se prevé ofrecer por lo menos una actividad de formación tripartita por bienio en las regiones más afectadas por conflictos y desastres.

3. Desarrollo y difusión de conocimientos

27. El desarrollo y difusión de conocimientos prácticos sobre las iniciativas que han dado buenos resultados en los distintos contextos son dos aspectos de suma importancia para apoyar la adopción de medidas a escala nacional encaminadas a consolidar la paz y potenciar la resiliencia.
28. Se elaborarán nuevos estudios y herramientas en cuatro líneas de acción: *a)* la focalización en ámbitos de política clave o grupos específicos mencionados en la Recomendación núm. 205; *b)* el análisis de los modelos de intervención, las combinaciones de políticas, las orientaciones técnicas y las modalidades de aplicación para hacer que las herramientas de empleo y trabajo decente tengan un impacto positivo en la consolidación de la paz y la resiliencia; *c)* la recopilación de datos y el seguimiento en los países afectados por conflictos y desastres, y *d)* la evaluación del impacto. Se hará especial hincapié en las estrategias innovadoras y en los enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género, y se prestará la debida atención al planteamiento de opciones que puedan adaptarse a las diversas circunstancias nacionales.
29. La estrategia de desarrollo de conocimientos aprovechará y ampliará diversas iniciativas y productos elaborados recientemente en cooperación con organizaciones asociadas pertinentes, entre los que cabe mencionar: el informe de orientación para el mundo del trabajo sobre empleo y trabajo decente en situaciones de fragilidad ¹³, publicado en colaboración con el Centro de Conflictos, Desarrollo y Consolidación de la Paz (CCDP) del Instituto Superior de Estudios Internacionales y de Desarrollo; el programa conjunto de investigación sobre empleos para la consolidación de la paz de cuatro organismos (la OIT, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas (OACP), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial); el plan de acción temático «jóvenes por la paz» de la OIT, el PNUD y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) puesto en marcha recientemente bajo los auspicios de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes, y otros productos de difusión de conocimientos elaborados en el marco del Memorando de Entendimiento entre la OIT y la ACNUR.
30. La guía sobre *Empleo y trabajo decente en situaciones de fragilidad, conflicto y desastre* se ha traducido a varios idiomas para darle una amplia difusión, y seguirán publicándose los informes por país sobre empleo y trabajo decente en situaciones de fragilidad (*Employment and Decent Work in fragile situations: Pathways for peace and resilience*), que ilustran los

¹¹ Véase http://www.ilo.org/employment/Whatwedo/Publications/WCMS_202135/lang--en/index.htm.

¹² Véase http://www.ilo.org/employment/Whatwedo/Instructionmaterials/WCMS_187875/lang--en/index.htm.

¹³ Véase http://www.ilo.org/global/topics/employment-promotion/recovery-and-reconstruction/WCMS_467329/lang--en/index.htm.

enfoques y las metodologías de aplicación de la OIT para promover el empleo y el trabajo decente en contextos de crisis.

31. Si bien existen instrumentos actualizados en una serie de esferas temáticas abarcadas por la Recomendación núm. 205, en particular en lo que respecta a la promoción del empleo, el desarrollo empresarial, la protección social y el acceso de los refugiados al mercado laboral, es preciso elaborar nuevas políticas e instrumentos prácticos en otras esferas prioritarias para su utilización en situaciones de crisis. Entre esas otras esferas cabe mencionar las siguientes: la desmovilización y reintegración de los niños y jóvenes que participan en conflictos; la educación y el desarrollo de competencias; la lucha contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso; la utilización del diálogo social para la reconciliación nacional; las garantías de protección social; la promoción de prácticas empresariales e inversiones sostenibles; la lucha contra la discriminación; la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer; la elaboración de legislación sobre seguridad y salud en el trabajo, y la integración socioeconómica de los desplazados internos y repatriados. En una reunión de expertos que tendrá lugar en abril de 2018 se revisarán las actuales *Directrices sobre el diálogo social en los servicios públicos de urgencia en un medio en constante evolución* con el fin de mejorar la protección de los trabajadores que participan en la respuesta inmediata a una emergencia, en consonancia con la Recomendación núm. 205.
32. Estos productos de difusión de conocimientos se publicarán en diversos formatos, según proceda (reseñas técnicas y de políticas, informes de país, guías y conjuntos de herramientas, análisis comparativos de buenas prácticas, estudios de investigación y herramientas de evaluación de impacto), se traducirán a varios idiomas y se difundirán ampliamente a través de las iniciativas de desarrollo de la capacidad.
33. Los conocimientos relacionados con la Recomendación núm. 205 también se difundirán a través de la participación de la OIT en foros internacionales pertinentes sobre el vínculo entre los componentes humanitario y de desarrollo, en particular el Gran Pacto para aumentar la eficacia de la asistencia humanitaria ¹⁴, las conferencias internacionales sobre protección social, el pacto mundial sobre los refugiados y el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular.

4. Cooperación y alianzas internacionales

34. En la resolución se pide al Director General que señale la Recomendación núm. 205 a la atención de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y que promueva la cooperación y las alianzas con esas organizaciones a fin de apoyar políticas e iniciativas coordinadas de fomento del empleo y el trabajo decente para la prevención y las respuestas a las crisis provocadas por los conflictos y los desastres.
35. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) se señala que el desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad. La promoción y aplicación de la Recomendación núm. 205 contribuirá a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 (promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos), el ODS 1 (poner fin a la pobreza), el ODS 13 (adoptar medidas para combatir el cambio climático) y el ODS 16 (promover sociedades pacíficas e inclusivas y facilitar el acceso a la justicia).
36. Además, habida cuenta del creciente costo humano y económico de los conflictos y los desastres, así como de la complejidad de los problemas que se plantean en entornos frágiles,

¹⁴ Véase <http://www.agendaforhumanity.org/initiatives/3861>.

las Naciones Unidas y sus Estados Miembros han dejado de centrarse únicamente en la recuperación y comenzado a prestar atención a la prevención, un aspecto crucial para preservar la estabilidad, mantener la paz y potenciar la resiliencia. En este sentido, la Recomendación núm. 205 ofrece una plataforma excepcional y oportuna para promover los derechos humanos, incluidos los derechos fundamentales, el empleo y el trabajo decente, como elementos esenciales para la prevención de crisis y el mantenimiento de la paz.

37. En razón de su mandato fundamental sobre empleo y trabajo decente, la OIT está en condiciones de participar activamente en los mecanismos y equipos de tareas de las Naciones Unidas para la reducción del riesgo de desastres, la implementación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (Marco de Sendái) ¹⁵, y la consolidación y el mantenimiento de la paz, poniendo énfasis en la prevención. Esta cooperación se intensificó en el curso de la labor preparatoria de la Recomendación núm. 205. Varios organismos de las Naciones Unidas que participan en la respuesta a los desastres o en la consolidación de la paz apoyaron y colaboraron activamente en el proceso de examen de la Recomendación núm. 71, y han acogido favorablemente la adopción de la nueva Recomendación núm. 205. La cooperación para promover la Recomendación núm. 205 forma parte integral del nuevo Memorando de Entendimiento entre la ACNUR y la OIT firmado en 2016 y comunicado a las oficinas exteriores de la Organización.
38. Se promoverá la utilización de la Recomendación núm. 205 como herramienta de trabajo común mediante campañas de sensibilización dirigidas específicamente a los asociados internacionales. Por otra parte, se incrementará la cooperación y se desarrollarán nuevas actividades con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR) y el grupo de Estados frágiles y afectados por conflictos (g7+), entre otros. También se ampliarán las iniciativas conjuntas que se están llevando a cabo, incluidas la alianza de colaboración sobre el empleo para la consolidación de la paz con la OACP, el PNUD y el Banco Mundial; el Marco de Asociación de las Naciones Unidas y el Banco Mundial para las situaciones de crisis; la evaluación de las necesidades postdesastre (ENPD) ¹⁶; el plan temático para jóvenes en situaciones de fragilidad en el marco de la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes; la alianza mundial para la consecución del ODS 1.3 y la Alianza 8.7.
39. La Oficina también estudiará la posibilidad de colaborar con nuevos asociados, en particular en el plano nacional, para ayudar a los Miembros a dar efecto a las orientaciones de la Recomendación núm. 205. Se reforzará la cooperación con instituciones regionales como la Comisión Europea, el Banco Africano de Desarrollo y otras, según proceda, especialmente en el marco de sus iniciativas sobre situaciones de fragilidad.
40. La OIT proseguirá e intensificará las actividades de promoción de la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular y la cooperación entre Estados frágiles, entre otras cosas mediante el intercambio interregional de experiencias sobre enfoques eficaces en materia de empleo y trabajo decente para la paz y la resiliencia.

¹⁵ El Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 es un acuerdo voluntario no vinculante de quince años de duración cuya finalidad es prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y potenciar al mismo tiempo la resiliencia. Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas tras la celebración en 2015 de la tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (CMRRD).

¹⁶ En la alianza de colaboración con la ENPD participan el Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación (GFDRR), las Naciones Unidas y la Unión Europea.

Coherencia en el seguimiento y el apoyo de la Oficina

41. Como la Recomendación es exhaustiva y engloba el Programa de Trabajo Decente, el plan de acción debería examinarse y ejecutarse, según proceda, en sinergia con todos los resultados, ejes de política transversales y programas de referencia pertinentes, en particular el Programa Empleo para la Paz y la Resiliencia, el programa IPEC+ y el programa Establecer pisos de protección social para todos.
42. En consecuencia, se incluirán e incorporarán sistemáticamente referencias específicas a la Recomendación núm. 205 en los planes de trabajo de los departamentos de la Cartera de Políticas y las oficinas exteriores, el Departamento de Alianzas y Apoyo a los Programas Exteriores (PARDEV), el Departamento de Cooperación Multilateral (MULTILATERALS), y el Centro de Turín, según proceda. Se organizarán actividades de sensibilización y de desarrollo del personal, por ejemplo mediante la celebración de sesiones específicas en varias reuniones del Equipo Técnico Global, de modo que el Equipo Técnico cuente con información actualizada sobre el nuevo marco y se garantice una interpretación, promoción y difusión coherentes de la Recomendación núm. 205, así como la sostenibilidad de las medidas que se adopten.
43. Para responder eficazmente a las situaciones de crisis es indispensable un nivel considerable de coherencia y coordinación internas y externas. Por ello la Oficina establecerá una función de coordinación entre todas sus unidades que permita responder a las situaciones de crisis con un enfoque interdisciplinario y coherente, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 320.^a reunión (marzo de 2014) relativa a la cooperación técnica de la OIT en los Estados frágiles ¹⁷.
44. La experiencia muestra que las intervenciones de la OIT en el período inmediatamente posterior a un conflicto o un desastre con el fin de propiciar la obtención de medios de vida y la creación de empleo e impulsar la estabilización y la recuperación inmediatas sirven de punto de partida para desarrollar más adelante programas integrados de la OIT de mayor alcance ¹⁸.
45. La función de coordinación facilitará:
 - la movilización para dar una respuesta oportuna y coordinada a nivel de los países en el período inmediatamente posterior a una crisis;
 - la coordinación interna con los departamentos, oficinas exteriores y equipos de tareas pertinentes de la OIT, así como la participación de toda la Oficina en la promoción y aplicación del plan de acción para el seguimiento;
 - la coordinación externa y el fortalecimiento de las sinergias con los equipos de consolidación de la paz y de respuesta a los desastres; la vinculación entre la asistencia humanitaria y la asistencia para el desarrollo; y la participación continua en iniciativas

¹⁷ OIT: *Actas de la 320.^a reunión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*, Consejo de Administración, 320.^a reunión, Ginebra, marzo de 2014, documento [GB.320/PV](#), párrafo 542.

¹⁸ En la guía sobre *Empleo y trabajo decente en situaciones de fragilidad, conflicto y desastre* figuran varios ejemplos. Véanse asimismo los casos de Haití y Timor-Leste publicados en la serie de informes por país titulada *Employment and Decent Work in fragile situations: Pathways for peace and resilience* (OIT, Ginebra, 2016).

interinstitucionales y foros internacionales sobre consolidación de la paz y respuesta a los desastres para intensificar la cooperación;

- el desarrollo de la capacidad y la sensibilización del personal con respecto a la Recomendación núm. 205, así como el planteamiento de enfoques para establecer alianzas y movilizar recursos, en particular el acceso a fuentes de financiación tras situaciones de emergencia, como el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia de las Naciones Unidas (CERF), los llamamientos urgentes, los planes de respuesta humanitaria, los fondos fiduciarios de las Naciones Unidas, y las convocatorias de propuestas en países afectados por conflictos y desastres.

46. La Oficina adoptará más medidas proactivas para aprovechar las oportunidades de movilización de recursos extrapresupuestarios. A tal efecto promoverá el diálogo y la comunicación con los donantes sobre cuestiones relacionadas con la Recomendación núm. 205 y el papel de la OIT en la respuesta a situaciones de crisis.

Proyecto de decisión

47. El Consejo de Administración solicita al Director General que:

- a) tome en consideración sus orientaciones al ejecutar el plan de acción para la aplicación de la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205), y que se base en esas orientaciones al preparar futuras propuestas de Programa y Presupuesto y al formular iniciativas de movilización de recursos, y*
- b) transmita la resolución relativa al empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia a los gobiernos de los Estados Miembros y, por conducto de éstos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores y, también, a los organismos asociados del sistema multilateral.*